



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión 28-12-2022

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10 y 30 Hs. del 28 de diciembre de 2022, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL(R-Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB(R.Art.62) VGM Luis PUCHETA (Participa por Videoconferencia), GB(R) Pedro ABREGÚ, BR(R-Art.62) Daniel GIMÉNEZ, Cte. Grl.(R), Roberto CASEROTTO (Participa por Videoconferencia), PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, y el Secretario General, Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2022-89520024- -APN-UCSIYBD#IOS.Licitación Pública N° 23/2022 . Adquisición de 460 PC de Escritorio y 40 PC de Alto Rendimiento.

Por EX-2022-89520024-APN-UCSIYBD#IOSFA el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la aprobación de la Licitación Pública N° 23/2022.

El Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Sistemas y Seguridad de la Información Ing. Claudio MICHALINA quien manifiesta que, las Especificaciones Técnicas se elaboraron en base a los estándares fijados por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) y una posterior intervención del Ministerio de Defensa.

Asimismo agrega que, en el actual contexto económico, es difícil conseguir oferentes que dispongan de la cantidad de equipos requeridos, manteniendo los precios unitarios y que la empresa que fue declarada en Orden de Mérito N.º 1, por la Comisión Evaluadora, es la única que cumple con todas las especificaciones técnicas.

Oído lo cual, analizadas las actuaciones, visto el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, IF-2022-129220108-APN-CEO#IOSFA, Informes Técnicos, IF-2022-127508703-APN-UCSIYBD#IOSFA, IF-2022-137040135-APN-UCSIYBD#IOSFA Dictamen Jurídico, IF-2022-135676694-APN-SGAJ#IOSFA, ME-2022-138223247-APN-SGAJ#IOSFA y que la Subgerencia de Compras y Contrataciones (CD-2022-133485833-APN-

SCC#IOSFA) verificó y gestionó el registro del compromiso presupuestario, el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública N° 23/2022, Adquisición de 460 PC de Escritorio y 40 PC de Alto Rendimiento.

Número de Orden 2, Expediente-2022-80108222-APN-SAFYF#IOSFA. Recurso Jerárquico Agente Paula BLUA.

Por EX-2022-94594539-APN-IOSFA#MD, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Recurso Jerárquico, en subsidio del Reconsideración, interpuesto por la Agente Paula L. BLUA, contra la sanción disciplinaria impuesta y notificada, mediante ME-2022-96097597-APN-SAFYF#IOSFA.

Analizadas las actuaciones, visto el Dictamen Jurídico, IF-2022-126680002-APN-SGAJ#IOSFA, y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO suscribe el Acto Administrativo que rechaza el Recurso Jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por la agente Paula Luján Blua (DNI N° 33.998.615) contra el ME-2022-96097597-APN-SAFYF#IOSFA de la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias.

Número de Orden 3, EX-2017-27202891-APN-UMES#IOSFA (Recurso Jerárquico interpuesto por Felipe Simunovic

Por Ex-2017-27202891-APN-UMES#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Recurso Jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto, por Felipe SIMUNOVIC (DNI 14.470.109), contra la DI-2022-140-APN-D#IOSFA.

El BR(R-Art.62) GIMÉNEZ expresa que, la Fuerza Aérea destituyó al ex Vice Comodoro LIBERATORE por lo que considera, que este y quien eventualmente se hizo pasar por profesional Médica, son los responsables del perjuicio patrimonial ocasionado a la Obra Social.

Asimismo agrega que, no debería imputarse responsabilidad patrimonial a quien, en definitiva denunció el hecho y a quienes firmaron las autorizaciones de pago, el entonces Director de la ex DIBPFA y el Jefe de Departamento Economía, en la creencia de que se habían cumplido con todos los requisitos necesarios para la contratación del personal en cuestión. Asimismo agrega que, al tomar conocimiento de que ello no había ocurrido, suspendieron inmediatamente los pagos, concluyendo que debería reverse la determinación de las responsabilidades.

El GD(R-Art.62) LOPEZ, considera que, la intención de modificar la atribución de la responsabilidad asignada al recurrente, no encuentra respaldo legal tanto del Subgerente de Asuntos Jurídicos como la Jefa de Sumarios, quienes coinciden en atribuir responsabilidades patrimoniales sin formular ningún tipo de distinción, por lo que no han dejado margen para modificar lo hasta aquí resuelto.

Seguidamente y a solicitud de algunos Vocales, teniendo en cuenta que no existe unanimidad de criterios en relación al tema objeto de consideración, el Dr. DÍAZ PEREZ, somete a votación del DIRECTORIO dos propuestas: N. °1) Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio del de Reconsideración, interpuesto por Felipe SIMUNOVIC (DNI 14.470.109), y N.° 2) Hacer lugar, parcialmente, al Recurso Jerárquico en subsidio del de Reconsideración interpuesto por Felipe SIMUNOVIC (DNI 14.470.109), modificando los porcentajes de atribución de responsabilidades fijados en la DI-2022-140-APN-D#IOSFA.

Sometidas las dos propuestas a votación, se obtiene el siguiente resultado:

A favor de la moción N° 1: GD (R-Art.62) LOPEZ; VL(R-Art.62) VGM URRUTIA; GB(R) ABREGÚ; PG(R) Francisco SUSSINI; Lic. CALLEJA WAYAR; GB(R-Art.62) VGM PUCHETA y Cte. Grl. (R) CASEROTTO.

A favor de la moción N °2: BR(R-Art.62) GIMÉNEZ.

En consecuencia, el DIRECTORIO resuelve, por mayoría de sus miembros, rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reconsideración, interpuesto por el señor Alberto F. SIMUNOVIC (DNI N° 14.470.109), contra la DI-2022-140-APN-D#IOSFA.

Número de Orden 4, Propuesta Autorización transitoria para compras de Bienes de Consumo y Uso en Unidades Turísticas y Recreación(UTYR).

Por Ex-2022-126383730-APN-GDYSS#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO una nueva propuesta, formulada por el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales mediante ME-2022138697011-APN-GDYSS#IOSFA, de modificación transitoria del Procedimiento de Contratación por Baja Significación Económica, normado en Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA y su respectivo Manual de Procedimientos.

Analizadas las actuaciones, luego de un intercambio de opiniones y visto, el ME-2022-139019727-APN-SGAJ#IOSFA, lo recomendado por, la Unidad de Auditoría Interna mediante ME-2022-139154928-APN-UAI#IOSFA, el DIRECTORIO resuelve:

-Agréguese, transitoriamente, como último párrafo del artículo 62, del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA lo siguiente: “Lo establecido en el párrafo anterior y en el artículo 29 inc. a) del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA, no será de aplicación, cuando la Unidad requirente sea una Unidad de Turismo y Recreación (UTYR), cuyas contrataciones efectuadas bajo esta modalidad, no podrán superar el monto máximo equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto anual, por insumo y por Unidad Requirente. La UTYR que inicie la compra bajo esta modalidad, deberá solicitar, por documento electrónico, a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática, la publicación del “sírvasse cotizar” en la página web del IOSFA, y enviar comunicación similar a las asociaciones de proveedores y fabricantes del rubro, del lugar donde deberán efectuarse las provisiones, con un mínimo de DOS (2) días de antelación a la fecha de apertura o de vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Estos documentos deberán estar incorporados al expediente electrónico así como su justificación en caso de imposibilidad de comunicación, por inexistencia de asociaciones de proveedores y fabricantes en el lugar de entrega. Este agregado, caduca indefectiblemente el día 15 de abril de 2023.

Asimismo, los expedientes electrónicos, que tramiten bajo esta modalidad de contratación, deberán contener como mínimo, la documentación detallada, en el ME-2022-139154928-APN-UAI#IOSFA.

El DIRECTORIO insta , nuevamente a todas las Unidades requirentes de Bienes y Servicios, a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, y Gerencia Económico Financiero, a remitir a la Gerencia General, en el menor tiempo posible, las propuestas de modificaciones al actual Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA.

Número de Orden 5, Análisis RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA. Vto. Del ejercicio Presupuestario.

El Dr. DIAZ PEREZ informa que, en una reunión mantenida con el Jefe de Estado Mayor Grl. del Ejército (JEMGE), ante las dificultades, de proveer personal en actividad para cubrir cargos en el IOSFA, se trató la posibilidad de convocar a personal retirado (Art.62), encontrando receptividad en tal sentido por parte del JEMGE. Asimismo agrega que, en función de los avances que se obtengan, formulará las consultas pertinentes a las demás Fuerzas.

En tal sentido el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente Económico Financiero CR (R) SPRENGER quien consultado acerca de si existe factibilidad presupuestaria para afrontar durante el 2023, el gasto que demande la prórroga de la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA, manifiesta que existen recursos presupuestarios suficientes para dar cumplimiento a dicha medida.

Oído lo cual, luego de un intercambio de opiniones, con la abstención de la Lic. CALLEJA WAYAR, y teniendo en cuenta:

-Que persiste la situación, que hiciera que el Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa, recomendara oportunamente instrumentar el actual procedimiento y que a la Obra Social le resulta una significativa reducción de costos, cómo también un importante beneficio al poder emplear recursos humanos conocedores de las problemáticas de la Institución y fundamentalmente de las características de los afiliados.

- Que las Fuerzas no disponen de efectivos suficientes en Actividad, necesarios para completar los cargos.

-Que se están realizando gestiones administrativas para proveer a la Obra Social de Personal Militar, (Artículo 62), y de Seguridad, (Retirados en Servicio), debiendo considerarse los tiempos necesarios para modificar la situación de revista del personal involucrado.

-Que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar el gasto que demanda prorrogar la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

El DIRECTORIO Resuelve:

-Prorrogar la RESFC-2022-1 APN-D#IOSFA, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que el gasto que demande su cumplimiento, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto IOSFA 2023.

Número de Orden 6, Presupuesto IOSFA 2022. Incremento de Recursos. (ME-2022-138758210-APN-GEF#IOSFA).

El Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud de aprobación de la ampliación de los Recursos del año 2022 y la autorización, para distribuir dicho incremento, convocando en tal sentido al Gerente Económico Financiero, CR(R) SPRENGER, quien expresa que, la medida propuesta tiene como finalidad aplicar los recursos excedentes, conforme lo informado en el ME-2022-138758210-APN-GEF#IOSFA, a cancelar gastos del Instituto, lo que permitirá tener un cierre de ejercicio, con un stock de deuda muy acotada, persistiendo solo aquella pagadera a sesenta días.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones, El DIRECTORIO Resuelve:

1- Aprobar la ampliación de los Recursos del año 2022 en la suma de Pesos Tres Mil Diez Millones Quinientos Ochenta Mil Noventa y Cuatro (\$ 3.010.580.094) conforme lo informado por la Gerencia Económico Financiera en el ME-2022-138758210-APN-GEF#IOSFA.

2- Ampliar el Presupuesto de Gastos del año 2022 en la suma de Pesos Tres Mil Diez Millones Quinientos Ochenta Mil Noventa y Cuatro (\$ 3.010.580.094)

3- Facultar a la Gerencia Económica Financiera a ampliar y distribuir los créditos presupuestarios en la suma de pesos Tres Mil Diez Millones Quinientos Ochenta Mil Noventa y Cuatro (\$ 3.010.580.094) de acuerdo a las necesidades de la obra social, priorizando los servicios de atención de la salud.

4- Facultar a la Gerencia Económica Financiera para que, los ingresos percibidos durante el año 2022 que superen la autorización crediticia otorgada, sean incorporados al presupuesto 2022, siguiendo los criterios establecidos en el punto 3 de la presente medida, debiendo informar al DIRECTORIO el monto de los recursos que excedan la ampliación que por la presente se aprueba.

Número de Orden 7, EX-2021-68372659-APN-UGD#IOSFA. CD N° 15/21.Solic.de Incremento de Valores. Correo Argentino.

Por EX-2021-68372659-APN-UGD#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud de incremento de valores, formulada por el Correo Argentino en el Marco de la CD. N. ° 15/21. (RE-2022-112291577-APN-IOSFA#MD.

Analizadas las actuaciones, visto, el Dictamen Jurídico,IF-2022-122642088-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2022-135068713-APN-SGAJ#IOSFA, lo expuesto por la Unidad Gestión Documental mediante ME-2022-123404701-APN-UGD#IOSFA y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que, aprueba el incremento del Cincuenta y Seis Coma Tres Por Cientos (56,3%) sobre el importe unitario de los renglones integrantes de la Orden de Compra N° 303/2022 a favor de la firma adjudicada Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente a la Contratación Directa Nro. 15/2021.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 13 y 30 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.

